

RENTA - ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA - ART. 20, N°5 - ART. 41. (Ord. N° 2353, de 26-10-2017)

CONSULTA SOBRE CORRECCIÓN MONETARIA DE LAS MONEDAS DE ORO CANADIENSES DENOMINADAS “CANADIAN MAPLE LEAF GOLD COIN”.

Se ha recibido en esta Dirección Nacional, su presentación indicada en el antecedente mediante la cual consulta sobre la disposición del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), que corresponde aplicar para corregir monetariamente las monedas de oro denominadas “Canadian Maple Leaf Gold Coin”.

I.- ANTECEDENTES.

En relación con consulta formulada ante esa Dirección Regional, solicita un pronunciamiento respecto de la disposición del artículo 41 de la LIR, que corresponde aplicar para corregir monetariamente las monedas de oro canadienses denominadas “Canadian Maple Leaf Gold Coin”.

Al respecto se señala en su Oficio del antecedente, que una empresa unipersonal, contribuyente del Impuesto de Primera Categoría de la LIR, es titular de “Canadian Maple Leaf Gold Coin” que se trata de una moneda de oro de curso legal, con un contenido de oro fino de 99.99% de una onza. Explica que estas monedas son elaboradas por la Casa de Moneda de Canadá y se encuentran clasificadas como moneda para el ítem 7118.9000 del arancel aduanero nacional y así lo señala la Resolución anticipada del Servicio Nacional de Aduanas N° 64154, de 19 de octubre de 2010.

Señala que para la Dirección Nacional de Aduanas, la moneda indicada es una moneda extranjera de curso legal, de manera que no se la trata como mercadería ni como existencia, tal como lo dispone la sección XIV del capítulo 71 del Arancel Aduanero, del que transcribe una parte.

Sobre la base de estas consideraciones, el recurrente solicita ante esa Dirección Regional confirmar que las “Canadian Maple Leaf Gold Coin” se califican como moneda extranjera, y que su corrección monetaria se sujeta y someta a la variación del tipo de cambio dólar canadiense.

En ese contexto, la opinión de esa Dirección Regional es que las “Canadian Maple Leaf Gold Coin” califican como moneda extranjera y su corrección monetaria, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 N° 5 de la LIR, se ajustará a su valor de cotización, tipo comprador, a la fecha del balance, de acuerdo al cambio que corresponda al mercado o área en el que legalmente deban liquidarse.

II.- ANÁLISIS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la LIR, los contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría que declaren sus rentas efectivas conforme a las normas contenidas en el artículo 20, demostradas mediante un balance general, deben reajustar anualmente su capital propio y los valores o partidas del activo y del pasivo exigible, conforme a las normas que el mismo artículo detalla, estableciendo en su numeral 5:

“5º.- El valor de las existencias de monedas extranjeras y de monedas de oro se ajustará a su valor de cotización, tipo comprador, a la fecha del balance, de acuerdo al cambio que corresponda al mercado o área en el que legalmente deban liquidarse.”

La jurisprudencia^[1] del Servicio, que indica en su presentación, ha señalado que la norma precedentemente transcrita es la que corresponde aplicar para la corrección monetaria de dichos activos.

Las Canadian Maple Leaf Gold Coin son monedas de curso legal en Canadá y tienen un valor nominal en dólares canadienses, según la cantidad de oro que tienen incorporada. De acuerdo a la información proporcionada por la Administración Tributaria de Canadá, la Royal Canadian Mint, es la institución que produce estas monedas, pero no las valoriza. Sin embargo, la página web de dicha institución proporciona algunos enlaces con páginas web de distribuidoras que informan su valor.

Por lo anterior, las existencias de estas monedas de oro canadiense, deben ser reajustadas anualmente, considerando lo siguiente:

1. Valor de cotización en dólares canadienses, tipo comprador, de las referidas monedas de oro, en el mercado canadiense. Cabe señalar que dicho valor, no corresponde a su valor nominal, sino que depende de la cantidad de oro incorporada en los diferentes tipos de moneda y del valor de dicho metal, y deberá ser acreditado por el contribuyente en la instancia de fiscalización correspondiente, de acuerdo a las reglas generales de prueba; y

1. Valor del dólar canadiense (determinado por el Banco Central de Chile).

III.- CONCLUSIÓN.

Los contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría que declaren sus rentas efectivas conforme a las normas contenidas en el artículo 20 demostradas mediante un balance general, que al término de un ejercicio comercial mantengan en existencias monedas de oro canadienses conocidas como “Canadian Maple Leaf Gold Coin”, independiente de la calificación de éstas por parte del Servicio Nacional de Aduanas, deben corregir monetariamente dichos activos, de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo 41 N° 5, de la LIR, esto es, deben ajustarlos a su valor de cotización, tipo comprador, a la fecha del balance, de acuerdo al cambio que corresponda al mercado o área en el que legalmente deban liquidarse.

En consecuencia, no resulta procedente confirmar la solicitud presentada por el recurrente ante esa Dirección Regional, esto es, que las referidas monedas de oro canadienses, para los fines de su corrección monetaria, se sujeten y sometan sólo a la variación del tipo de cambio del dólar canadiense, pues debe considerarse primeramente cuál es el valor de la respectiva moneda de oro canadiense en dólares canadienses, para luego, convertir dicho valor a pesos chilenos según el tipo de cambio del dólar canadiense que publica el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, y que este Servicio da a conocer en su sitio web.^[2]

FERNANDO BARRAZA LUENGO

DIRECTOR

Oficio N°2353, de 26.10.2017

Subdirección Normativa

Dpto. de Impuestos Directos

[1] Oficio N° 8.507, de 18.11.1980.

[2] Información general para empresas; Cotizaciones de monedas extranjeras y su variación porcentual.